



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 3 de marzo de 2026

NÚM. 21

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- 11-26/MOC-00037. Moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso inequívoco con la defensa de la dignidad de la persona, la libertad individual, el libre desarrollo de la personalidad y la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, como fundamentos esenciales de nuestro orden constitucional, presentada por el G.P. Partido Popular de Navarra (Pág. 3).
- 11-26/MOC-00039. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para que la seguridad del estadio El Sadar sea asumida en exclusiva por la Policía Foral de Navarra en todos los partidos y competiciones que en él se celebren, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Blanca Isabel Regúlez Álvarez (Pág. 5).
- 11-26/MOC-00040. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a revertir los recortes realizados para la atención al alumnado de FP Dual que realiza la formación en empresas, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe (Pág. 6).
- 11-26/MOC-00042. Moción por la que el Parlamento de Navarra constata la consideración del Sahara Occidental como un Territorio No Autónomo sometido al Derecho Internacional, sobre el cual el Reino de Marruecos no ha tenido nunca soberanía alguna, por lo que se exige el cese de su ocupación ilegal y de su obstaculización del efectivo ejercicio del derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia, presentada por los G.P. Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, Unión del Pueblo Navarro, EH Bildu Nafarroa y Geroa Bai (Pág. 8).
- 11-26/MOC-00044. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar la coeducación también en el entorno digital, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra (Pág. 10).
- 11-26/MOC-00045. Moción por la que se insta al Gobierno de España al cumplimiento estricto e inmediato de la Disposición Final Sexta de la Ley Orgánica 2/2024, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballarena (Pág. 12).

SERIE F:**Preguntas:**

- 11-26/PES-00006. Pregunta sobre acciones que se han llevado a cabo ante comentarios de acoso sexual en la última Encuesta de Clima Laboral del SNS-O. Retirada de la solicitud de contestación de la pregunta escrita en comisión (Pág. 13).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Resolución 14/2026, de 27 de febrero, de la Letrada Mayor del Parlamento de Navarra, por la que se nombra interinamente a D. Tomás Mena García como Jefe de la Sección de Protocolo (Pág. 14).
- 11-23/ELC-00005. Elección de la persona que ostentará la presidencia del Consejo de Transparencia de Navarra. Ampliación del plazo de presentación de candidaturas (Pág. 14).
- 11-26/CCPE-00002. Resolución del presidente de la Cámara de Comptos de Navarra por la que se aprueba la plantilla orgánica para 2026 y la relación de personal funcionario y eventual a 31 de diciembre de 2025 (Pág. 15).

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

11-26/MOC-00037. Moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso inequívoco con la defensa de la dignidad de la persona, la libertad individual, el libre desarrollo de la personalidad y la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, como fundamentos esenciales de nuestro orden constitucional

PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO POPULAR DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso inequívoco con la defensa de la dignidad de la persona, la libertad individual, el libre desarrollo de la personalidad y la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, como fundamentos esenciales de nuestro orden constitucional, presentada por el G.P. Partido Popular de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Javier García Jiménez, miembro de las Cortes de Navarra y portavoz del grupo parlamentario del Partido Popular de Navarra (PPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en Pleno y su seguimiento en la Comisión de Presidencia e Igualdad:

Exposición de motivos

La Constitución Española de 1978 establece con claridad, en su artículo 10, que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social. Asimismo, consagra la igualdad ante la ley y la no discriminación por razón de sexo, y encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Estos principios no son meras declaraciones formales, sino pilares esenciales del sistema democrático español. La igualdad entre mujeres y hombres constituye un derecho fundamental y un valor superior de nuestro ordenamiento jurídico, que ha sido reforzado a lo largo de las últimas décadas mediante leyes, políticas públicas y compromisos internacionales.

En este contexto, la utilización del velo integral —burka y niqab— en espacios públicos plantea una cuestión que trasciende el ámbito estrictamente religioso o cultural.

El velo integral constituye un símbolo de sometimiento y la institucionalización de la invisibilidad femenina. Representa, en numerosos contextos, una manifestación de sumisión estructural que atenta contra la dignidad de la mujer y su derecho a la identidad, al reconocimiento y a la plena participación en la vida social.

La religión o la cultura no pueden anteponerse a los derechos más básicos de todas las personas. El respeto a la diversidad cultural y religiosa encuentra su límite en los derechos fundamentales y en los valores constitucionales. Cuando una práctica implica o simboliza la negación de la igualdad entre mujeres y hombres, el Estado democrático tiene la obligación de garantizar que los principios de dignidad, libertad e igualdad prevalezcan.

El uso del velo integral en espacios públicos choca frontalmente con los valores y principios de una sociedad democrática avanzada, en la que las mujeres pueden decidir libremente sobre su vida, su imagen y su participación en la esfera pública. Además, dificulta la identificación personal en espacios comunes y servicios públicos, afectando a principios básicos de convivencia y seguridad jurídica.

La Constitución Española ampara de forma inequívoca los derechos y libertades fundamentales que aquí se invocan. A nivel internacional, numerosos tratados, declaraciones y convenciones, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), consagran el principio de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres, imponiendo a los Estados la obligación de adoptar medidas activas para garantizar su efectividad.

En el ámbito europeo, diversos países como Francia, Bélgica, Austria, Países Bajos, Dinamarca, Bulgaria y Suiza han adoptado legislaciones que regulan o prohíben el uso del velo integral en espacios públicos, amparadas por la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y en coherencia con los principios comunes defendidos en el seno del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

España, como Estado social y democrático de Derecho, no puede permanecer ajena a este debate. Corresponde a las instituciones públicas posicio-

narse con claridad en defensa de los valores constitucionales y promover, en su caso, una regulación que garantice que en los espacios públicos prevalezcan los principios de dignidad, libertad individual e igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Por todo ello, el Parlamento de Navarra adopta la siguiente resolución:

1. El Parlamento de Navarra reafirma su compromiso inequívoco con la defensa de la dignidad de la persona, la libertad individual, el libre desarrollo de la personalidad y la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, como fundamentos esenciales de nuestro orden constitucional.

2. El Parlamento de Navarra manifiesta que el uso del velo integral (burka y niqab) y otros elementos que oculten total o parcialmente el rostro en espacios públicos constituye una práctica incompatible con los principios básicos de dignidad, libertad e igualdad entre mujeres y hombres cuando supone o simboliza la invisibilidad y el sometimiento de la mujer.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover una regulación en el ámbito estatal sobre el uso del velo integral y otros elementos que oculten el rostro en espacios públicos, en coherencia con la Constitución Española, los tratados internacionales ratificados por España y la jurisprudencia europea, garantizando siempre el respeto a los derechos fundamentales.

4. El Parlamento de Navarra se compromete a seguir impulsando políticas públicas activas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la integración, la convivencia y el respeto a los valores democráticos que sustentan nuestra sociedad.

Pamplona, 20 de febrero de 2026

El Portavoz: Javier García Jiménez

11-26/MOC-00039. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para que la seguridad del estadio El Sadar sea asumida en exclusiva por la Policía Foral de Navarra en todos los partidos y competiciones que en él se celebren

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.^a BLANCA ISABEL REGÚLEZ ÁLVAREZ

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para que la seguridad del estadio El Sadar sea asumida en exclusiva por la Policía Foral de Navarra en todos los partidos y competiciones que en él se celebren, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Blanca Isabel Regúlez Álvarez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Blanca Regúlez Álvarez, parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de la Cámara. El seguimiento se hará en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

En Geroa Bai hemos defendido y apostado de forma constante y sin ambigüedades por el modelo de policía integral que debe representar la Policía Foral de Navarra, tal y como establece el artículo 15 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra. Este precepto define a la Policía Foral como una policía integral y de referencia que ejerce sus funciones en todo el ámbito territorial de la Comunidad Foral.

En consecuencia, resulta incoherente e injustificable que, existiendo un cuerpo policial propio con capacidad operativa acreditada, determinadas funciones continúen siendo desempeñadas por fuerzas estatales en ámbitos que afectan directamente al autogobierno de Navarra.

Entre estas funciones se encuentra la seguridad en eventos deportivos, que la Policía Foral viene asumiendo con plena normalidad y eficacia en numerosos acontecimientos celebrados en la Comunidad Foral. Un ejemplo lo tenemos en el dispositivo desplegado en el Campeonato Mundial de Saltos de Trampolín celebrado del 5 al 16 de noviembre de 2025 en el Navarra Arena, tal y como reflejan las propias memorias de la Policía Foral.

Sin embargo, el principal recinto deportivo de Navarra continúa siendo una excepción injustificada. La seguridad del Estadio El Sadar sigue siendo asumida por la Policía Nacional, lo que supone una anomalía incompatible con el carácter integral de la Policía Foral y con el desarrollo efectivo de nuestro autogobierno.

Geroa Bai hemos reclamado reiteradamente el ejercicio de esta competencia. El acuerdo programático para la formación del Gobierno de Navarra en el periodo 2023-2027 —“Acuerdo programático para un Gobierno de Navarra progresista y plural”— recogía expresamente, en los Desacuerdos, la apuesta por el ejercicio exclusivo de esta función por parte de la Policía Foral en competiciones deportivas y, de manera específica, en el Estadio El Sadar y entendemos que no estar supone una renuncia de facto a competencias propias y una falta de voluntad política para avanzar en el modelo policial navarro.

El ejercicio pleno de esta competencia no es una cuestión simbólica, sino una exigencia democrática vinculada al autogobierno y a la responsabilidad institucional sobre lo que sucede en Navarra. La seguridad en un evento deportivo de gran afluencia implica decisiones operativas y responsabilidades políticas que deben estar sometidas al control de las instituciones navarras.

Los graves hechos ocurridos tras el partido entre CA Osasuna y Real Madrid CF, ampliamente difundidos por redes sociales y cuestionados por el club, por la afición y por buena parte de la ciudadanía, evidencian los riesgos de mantener el actual modelo. La actuación de la Policía Nacional fue inadecuada y desproporcionada, alejada de los criterios de proximidad que caracterizan a una policía propia. Además, la responsabilidad política sobre lo

sucedido quedó fuera del alcance de las instituciones navarras, dependiendo exclusivamente de las valoraciones de la Delegación del Gobierno en Navarra, que ha avalado la actuación sin autocritica alguna.

Esta situación resulta incompatible con un autogobierno efectivo y con el derecho de la ciudadanía navarra a que la seguridad en su principal estadio sea gestionada por su policía propia y bajo control institucional navarro. La asunción de la seguridad del Estadio El Sadar por parte de la Policía Foral no es solo una opción política, sino que también un ejercicio y respeto al autogobierno.

Por todo ello, Geroa Bai presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para que la seguridad del Estadio El Sadar sea asumida en exclusiva por la Policía Foral de Navarra en todos los partidos y competiciones que en él se celebren.

Pamplona-Iruña, 25 de febrero de 2026

La Parlamentaria Foral: Blanca Regúlez Álvarez

11-26/MOC-00040. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a revertir los recortes realizados para la atención al alumnado de FP Dual que realiza la formación en empresas

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ FELIPE

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a revertir los recortes realizados para la atención al alumnado de FP Dual que realiza la formación en empresas, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Pedro González Felipe, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno:

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a revertir los recortes realizados para la atención al alumnado de FP Dual que realiza la formación en empresas.

Exposición de motivos

Si algo ha sido clave en el desarrollo empresarial y por ende social de Navarra, ha sido el contar con un excelente sistema de Formación Profesional. La posibilidad de disponer de profesionales bien formados en todos los campos permitió pasar de una sociedad meramente agrícola a una Navarra innovadora y puntera en campos como la automoción, la sanidad o las energías renovables.

La Ley 5/2002, de las cualificaciones y la FP, supuso un cambio radical en la organización de la FP. La participación de la empresa en la formación de los estudiantes, a través de la FCT (Formación en Centros de Trabajo), tuvo como consecuencia la redefinición de los módulos formativos y el reajuste de los horarios y las funciones del profesorado en ese espacio de colaboración e interacción que se definió a través de esa Ley.

Al contrario que hoy, con la nueva Ley 3/2022 el desarrollo de la Ley 5/2002 se realizó con la participación activa de los sectores empresariales, los sindicatos docentes y los centros, liderados por el

Departamento de Educación. No hubo pancartas, ni huelgas, ni encierros, no hubo peticiones de mesas sectoriales porque se convocaron cientos, y ello a pesar de tener que volver a diseñar todos y cada uno de los títulos de FP y de poner en marcha un nuevo reparto de horas y de asignación de títulos a los diferentes centros.

Esta forma de actuar no se ha repetido con la puesta en marcha de la FP Dual, derivada de la Ley 2/2023. No ha habido un proceso de diálogo y participación. El Consejero de Educación y el Gobierno de Navarra en general se han limitado a ponerse medallas y a vanagloriarse de los 16.000 alumnos/as y de la implantación completa de la Dual. Sin embargo, ante las protestas de los docentes por los importantes recortes en las horas de atención a las estancias en empresas, la respuesta ha sido desde el principio que este curso 25/26 se ha dotado a los centros de 200 horas más que en el curso anterior.

Por ello, y desde principio de curso, se han repetido las movilizaciones del profesorado, que derivaron en 3 días de huelga y en un manifiesto ampliamente apoyado por el profesorado de los centros, poniendo en evidencia la deficiente implantación de la Ley, los silencios, la desorganización y la falta de compromisos claros por parte del Departamento de Educación que ha impuesto unas medidas claramente insuficientes para gestionar el nuevo sistema.

Es evidente que, de seguir por este camino, la calidad de nuestra FP va a verse muy afectada. Hoy es el día en el que se está comprobando la insufi-

ciente carga docente para afrontar la gestión de la FP Dual, e incluso la limitación de los centros para colocar a todo el alumnado en las empresas adecuadas para completar su formación. Estas tareas se están llevando a cabo utilizando otras horas imprescindibles para gestionar los centros de FP, horas de cómputo lectivo, horas complementarias, horas dedicadas a proyectos de centro, formación, internalización...

Por todo ello, y ante esta grave situación que amenaza a una FP que ha sido base para el bienestar de Navarra:

Propuesta de Resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra:

- A revertir, de forma urgente y para el próximo curso, los recortes que se han producido en las horas del profesorado para la gestión de las estancias en empresas, se ha pasado de 3 horas por curso a 0,5, dotación claramente insuficiente para realizar esta tarea.

- A abrir un proceso serio de negociación con la participación activa de los representantes sindicales, empresariales y centros educativos, en la que se definan los problemas que está generando la implantación de la nueva Ley, se determinen los recursos necesarios y se tomen las decisiones adecuadas para su correcto desarrollo.

Pamplona, 25 de febrero de 2026

El Parlamentario Foral: Pedro González Felipe

11-26/MOC-00042. Moción por la que el Parlamento de Navarra constata la consideración del Sahara Occidental como un Territorio No Autónomo sometido al Derecho Internacional, sobre el cual el Reino de Marruecos no ha tenido nunca soberanía alguna, por lo que se exige el cese de su ocupación ilegal y de su obstaculización del efectivo ejercicio del derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia

PRESENTADA POR LOS G.P. CONTIGO NAVARRA-ZUREKIN NAFARROA, UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO, EH BILDU NAFARROA Y GEROA BAI

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra constata la consideración del Sahara Occidental como un Territorio No Autónomo sometido al Derecho Internacional, sobre el cual el Reino de Marruecos no ha tenido nunca soberanía alguna, por lo que se exige el cese de su ocupación ilegal y de su obstaculización del efectivo ejercicio del derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia, presentada por los G.P. Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, Unión del Pueblo Navarro, EH Bildu Nafarroa y Geroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los y las Portavoces Parlamentarios de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para que sea debatida en el Pleno de este Parlamento:

Solicitamos que el seguimiento del estado de cumplimiento de esta moción se realice en la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional del Parlamento de Navarra.

Exposición de motivos

Los pasados días 20 y 21 de febrero, el Parlamento de Navarra acogió la XXIX Conferencia de los Intergrupos parlamentarios “Paz y libertad para el Pueblo del Sahara Occidental”, evento en el que se aprobó la siguiente Declaración de Navarra:

Reunida en Pamplona, en la sede del Parlamento de Navarra, la XXIX Conferencia de los Intergrupos parlamentarios “Paz y libertad para el Pueblo del Sahara Occidental”, representando a los Parlamentos Autonómicos del Estado Español, el día 21 de febrero de 2026, renueva su compromiso con el futuro en libertad del pueblo saharauí y adopta la siguiente DECLARACIÓN:

Partiendo de la base de los relevantes acuerdos alcanzados en las anteriores Conferencias, y reafirmando en el contenido de las sucesivas declaraciones aprobadas desde la Conferencia de Palma de Mallorca de 1992; la Conferencia reitera su disconformidad con el cambio radical de posicionamiento del Presidente del Gobierno de España respecto al Sahara Occidental.

Insistimos, del mismo modo, en la consideración del Frente POLISARIO como único y legítimo representante del pueblo del Sahara Occidental, así reconocido internacionalmente.

La Conferencia denuncia nuevamente la ilegalidad de la presencia marroquí en el Sahara Occidental, por lo que no puede llevarse a cabo ninguna acción social, política o económica que obstaculice el derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia.

Resaltamos la puesta en valor de la centralidad del proceso político como marco para resolver el conflicto del Sahara Occidental realizada en la resolución 2797 adoptada por el Consejo de Seguridad.

Insistimos en la importancia de las misiones parlamentarias de observación de la situación de los Derechos Humanos de la población civil saharauí en los territorios ocupados del Sahara Occidental, especialmente en lo referente a los derechos de expresión, reunión, asociación y manifestación.

Rechazamos la aprobación de un nuevo acuerdo comercial entre la Unión Europea y Marruecos por menoscabar el derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia. Considerando la consolidada jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la negociación directa con

el Frente POLISARIO es la única vía para garantizar los intereses económicos en el territorio.

La Conferencia considera esencial el trabajo realizado en la 49ª EUCOCO, celebrada en París, los pasados días 28 y 29 de noviembre de 2025, y asumimos el manifiesto final, así como las conclusiones de sus talleres.

Reiteramos nuestra solidaridad con los presos políticos civiles de Gdeim Izik y sus familiares y exigimos su inmediata liberación.

Con base en las cuestiones tratadas en la presente Conferencia de Intergrupos parlamentarios, y atendiendo a las exigencias del contexto actual, acordamos:

- Constatar la consideración del Sahara Occidental como un Territorio No Autónomo sometido al Derecho Internacional, sobre el cual el Reino de Marruecos no ha tenido nunca soberanía alguna, por lo que se exige el cese de su ocupación ilegal y de su obstaculización del efectivo ejercicio del derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia.

- Seguir considerando como referencia el Auto dictado por la Audiencia Nacional en el que se incide sobre la consideración de España como “potencia administradora de iure” del Sahara Occidental.

- Exigir al Reino de Marruecos que proceda a la inmediata liberación de los presos políticos y de conciencia saharauí, así como el cese de las vulneraciones sistemáticas de Derechos Humanos en los territorios ocupados del Sahara Occidental, muy especialmente en las cárceles.

- Apoyar el proceso político en curso, bajo el liderazgo de la ONU, en aras de lograr una solución justa, duradera y mutuamente aceptable que garantice el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí. Asimismo, se emplaza al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra a nombrar un Relator de Derechos Humanos para el Sahara Occidental.

- Continuar denunciando el expolio ilegal de los recursos naturales por parte de Marruecos y exigir a las empresas que operan en el territorio el respeto al Derecho Internacional, y en última instancia a los legítimos derechos del pueblo del Sahara Occidental. Además, instar a los actores económicos y políticos a entablar negociaciones directas con el Frente POLISARIO.

- Reiterar la procedencia de que, ante el grave deterioro de la situación de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental; la MINURSO amplíe sus funciones en este sentido. Por ello instamos a

Naciones Unidas a que dote a la Misión de la potestad para la vigilancia, promoción y protección de los Derechos Humanos en el territorio ocupado del Sahara Occidental.

- Reforzar nuestra cooperación política con la Unión Nacional de Mujeres Saharauí (UNMS), considerando el papel fundamental y decisivo que desarrollan tanto en los campamentos de la población refugiada como en los territorios ocupados. A su vez, se alerta de su situación de invisibilidad como víctimas recurrentes de las vulneraciones de Derechos Humanos en los territorios ocupados.

- Instar a las instituciones públicas del Estado español a continuar e incrementar el apoyo económico, solidario y humanitario, tanto a la población refugiada en los campamentos de Tinduf como a la ciudadanía saharauí de los territorios ocupados. La Conferencia de Intergrupos, consciente de la responsabilidad legal y política que el Estado Español tiene con la situación en el Sahara Occidental, reitera el llamamiento al Gobierno de España con el objetivo de que:

- Exija al Reino de Marruecos el escrupuloso respeto a los Derechos Humanos en los territorios ocupados del Sahara Occidental y el cese de las vulneraciones de derechos que sufre la población saharauí. Además, le inste a trabajar activamente, en el seno de Naciones Unidas y de la Unión Europea, para que la MINURSO vea ampliadas sus funciones también a la vigilancia, promoción y protección de los Derechos Humanos.

- Avance hacia el otorgamiento de un estatus diplomático a la Representación del Frente POLISARIO, en virtud de su reconocimiento internacional como único y legítimo representante del pueblo del Sahara Occidental.

- Incremente la cooperación y la ayuda humanitaria con la población saharauí, tanto en los campamentos de población refugiada como en los territorios bajo jurisdicción del Frente POLISARIO, en aras de reducir el grave impacto que tiene la retirada de fondos por parte de Estados Unidos a los distintos organismos internacionales.

Consideramos imprescindible continuar con la línea establecida por las últimas aportaciones realizadas por la Agencia Española de Cooperación.

Por último, la XXIX Conferencia de Intergrupos de Navarra, en relación con el papel de la sociedad:

- Insta a los medios de comunicación a tratar el conflicto del Sahara Occidental con la misma relevancia que le confiere la sociedad y anima a las personas solidarias a utilizar las redes sociales como

herramienta de difusión y denuncia de la situación del Sahara Occidental.

- Adopta el compromiso de facilitar las relaciones institucionales y políticas de nuestros parlamentos con el Parlamento Saharaui. Por ello, apoya la Red de parlamentarios en favor del pueblo saharai.

- Emplaza a que se lleven a cabo iniciativas relacionadas con la situación de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental en el ámbito universitario, judicial y político-administrativo.

- Expresa su agradecimiento a las entidades, asociaciones, federaciones y colectivos sociales que trabajan diariamente por el derecho a la autodeterminación del pueblo del Sahara Occidental.

- Valora la importancia fundamental del programa de acogida de niñas y niños “Vacaciones en Paz” y del “Proyecto Madrasa” debido a su gran impacto positivo y como símbolo de las relaciones de solidaridad entre la ciudadanía del Estado español y la saharai.

Por último, considerando una prioridad el apoyo a la población saharai de los territorios ocupados del Sahara Occidental; se proseguirá con las misiones de observación de Derechos Humanos a lo largo del año 2026.

Asimismo, la Conferencia se compromete a participar tanto en la 50ª Conferencia EUCOCO, la cual se celebrará en Madrid como en la Conferencia Interparlamentaria organizada y acogida por el Parlamento de Argelia.

*La presente Declaración de Navarra será remitida al Secretario General de Naciones Unidas, al Consejo de Derechos Humanos de Ginebra, a la Casa Real de España, al Gobierno de España, a la Comisión Europea, a la Representación del Frente POLISARIO en España, al Parlamento Saharaui (Consejo Nacional Saharaui), al Gobierno de Marruecos, a la Unión Africana, al Parlamento Europeo, al Parlamento Africano, al Congreso y Senado de España y a los Parlamentos Autonómicos.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra hace suya la Declaración de Navarra acordada por la XXIX Conferencia de los Intergrupos parlamentarios “Paz y libertad para el Pueblo del Sahara Occidental”.

Pamplona-Iruñea, 25 de febrero de 2026

Los Parlamentarios Forales: Carlos Guzmán Pérez, Pedro José González Felipe, Irati Jiménez Aragón e Isabel Aramburu Bergua.

11-26/MOC-00044. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar la coeducación también en el entorno digital

PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar la coeducación también en el entorno digital, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

D.ª Ainhoa Unzu Garate, portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en Pleno del próximo 5 de marzo de 2026, por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar la coeducación también en el entorno digital.

Solicitamos que el seguimiento del estado de cumplimiento de esta moción se realice en la Comisión de Presidencia e Igualdad.

Exposición de motivos

El próximo 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, volveremos a juntarnos en las calles, centros de trabajo, en las aulas y redes. Un día para la reivindicación y la lucha por la igualdad entre muje-

res y hombres; para celebrar cada avance conseguido, pero sobre todo para denunciar y reivindicar todo lo que queda por hacer.

Este siglo, que prometía horizontes de justicia y emancipación, nos muestra un fuerte avance de políticas reaccionarias que quieren devolvernos al silencio. Las mujeres estamos en primera línea de estos retrocesos. En América, en Rusia, en Oriente Medio, en Europa y en España, la ultraderecha ocupa instituciones y difunde el mensaje de que la igualdad es un privilegio y no un derecho. En Navarra la presencia de la ultraderecha es testimonial pero sus mensajes son peligrosamente amplificadas por una derecha acomplejada que no duda en comprar sus discursos en su carrera electoral.

Cada paso atrás en los derechos de las mujeres es un golpe para la democracia misma. Y el feminismo, que pone en el centro de su esencia a las mujeres como sujeto activo, es internacionalista por naturaleza.

Vivimos en un mundo atravesado por pantallas, redes y algoritmos que organizan nuestro trabajo, relaciones y hasta nuestras emociones. La revolución digital ha cambiado los espacios de poder. Este nuevo espacio ha permitido a las mujeres crear comunidad y resistencia. Pero también, el acoso a las mujeres, en lo que solo podemos llamar el salvaje oeste digital, es brutal. La manoseo digital se ha convertido en una red organizada de acoso y odio que busca expulsar a las mujeres del espacio público. La violencia digital no es menos grave por ser virtual y sin igualdad digital no habrá igualdad real.

Las redes sociales se han convertido en espacios de socialización de niñas, niños, y adolescentes. Por tanto, si el lugar donde construyen sus conciencias ha cambiado, la educación también debe cambiar y la coeducación urge que llegue a la esfera digital; que forme en un pensamiento crítico frente a los discursos machistas y enseñe a mirar con mirada feminista los cuerpos, los algoritmos y los mensajes que circulan por la red.

Los contenidos pornográficos y plataformas como OnlyFans tratan a las mujeres como mercancía y se han convertido, a edad muy temprana, en la principal fuente de educación sexual para toda una generación de jóvenes.

Necesitamos una agenda feminista para la era tecnológica, con políticas concretas que blinden nuestros derechos. El feminismo debe estar presente en los debates sobre inteligencia artificial, ciberseguridad y datos y derechos digitales.

Para que las niñas crezcan con las mismas oportunidades y derechos no podemos dejar fuera del foco a los niños. La educación en nuevas masculinidades se hace totalmente imprescindible: las últimas décadas nos lo han demostrado. Las mujeres no avanzarán si los hombres no caminan también hacia la igualdad. Transformar las relaciones entre jóvenes en relaciones donde el machismo quede fuera de juego es una tarea urgente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al gobierno central para avanzar en regulaciones de plataformas y algoritmos para que las corporaciones tecnológicas asuman la responsabilidad sobre los contenidos que amplifican y sobre el impacto que generan en nuestras vidas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en colaboración con el resto de instituciones, se amplíen las acciones formativas dirigidas a docentes y familias para que tengan las herramientas necesarias para proteger a la infancia y adolescencia ante los contenidos sexualizados y violentos en el entorno digital.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que en todos los debates que se den en torno a ciberseguridad, inteligencia artificial, datos y derechos digitales se incorpore la mirada feminista.

4. El Parlamento de Navarra insta al gobierno de Navarra al desarrollo de campañas de sensibilización orientadas a concienciar y proteger a las niñas y niños en las redes sociales frente a mensajes machistas, acoso sexual, la prostitución encubierta y la violencia de género.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a seguir trabajando por la extensión y profundización del programa de coeducación Skolae también en el ámbito digital.

Pamplona, 26 de febrero de 2026

La Portavoz: Ainhoa Unzu Garate

11-26/MOC-00045. Moción por la que se insta al Gobierno de España al cumplimiento e inmediato de la Disposición Final Sexta de la Ley Orgánica 2/2024, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ISABEL OLAVE BALLARENA

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España al cumplimiento e inmediato de la Disposición Final Sexta de la Ley Orgánica 2/2024, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Isabel Olave Ballarena.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

M.ª Isabel Olave Ballarena, parlamentaria foral del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres entró en vigor el pasado 22 de agosto.

En su Disposición final sexta, modifica la Ley Orgánica 3/2007 con la siguiente disposición:

1. Accederán a la profesión de agentes de igualdad las personas que estén en posesión de un título de grado, posgrado o equivalente del ámbito de conocimiento de estudios de género, estudios feministas y políticas públicas de igualdad, incorporado

en el anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, o cuenten con una amplia y acreditada experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de políticas de igualdad.

2. Los planes de estudios conducentes a la obtención de este título se elaborarán y aprobarán conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

3. En el plazo de seis meses, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, aprobará la propuesta para establecer el carácter oficial de título de agente de igualdad, con su desarrollo reglamentario y precisará por Orden Ministerial los requisitos para la verificación de los títulos y la acreditación de la experiencia que habiliten para el ejercicio de la profesión.

Incumplido el plazo de seis meses que estipula el punto tercero de la disposición citada, presento la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España al cumplimiento e inmediato de la Disposición final sexta de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a abordar un análisis posterior de los requisitos de acceso y las funciones desempeñadas por las agentes de igualdad en las Administraciones de Navarra.

Navarra, 26 de febrero de 2026

La Parlamentaria Foral: M.ª Isabel Olave Ballarena

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-26/PES-00006. Pregunta sobre acciones que se han llevado a cabo ante comentarios de acoso sexual en la última Encuesta de Clima Laboral del SNS-O

RETIRADA DE LA SOLICITUD DE CONTESTACIÓN DE LA PREGUNTA ESCRITA EN COMISIÓN

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la solicitud de contestación de la pregunta escrita en comisión (art. 215.2 RPN) sobre acciones que se han llevado a cabo ante comentarios de acoso sexual en la última Encuesta de Clima Laboral del

SNS-O, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 5, de 23 de enero de 2026.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Resolución 14/2026, de 27 de febrero, de la Letrada Mayor del Parlamento de Navarra, por la que se nombra interinamente a D. Tomás Mena García como Jefe de la Sección de Protocolo

Mediante Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 26 de julio de 2021 se aprobó la modificación del Reglamento de organización de la Administración del Parlamento de Navarra (BOPN n.º 95, de 06/08/2021), en cuyo artículo 10 se dispone la creación de la Sección de Protocolo, que desarrollará sus funciones bajo la dependencia directa de la Letrada Mayor y cuya jefatura será provista conforme dispone la disposición adicional cuarta, mediante convocatoria de concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Técnicos del Parlamento de Navarra.

Asimismo, de conformidad con el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del antedicho Reglamento, las jefaturas de sección podrán ser desempeñadas interinamente mediante nombramiento efectuado por la Letrada Mayor entre funcionarios del Parlamento de Navarra, y podrán ser cesados libremente de igual modo.

Entretanto no se provea la jefatura de la Sección de Protocolo mediante convocatoria de concurso de méritos se hace necesario designar al Técnico o la Técnica que la desempeñe interinamente.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del Reglamento de Organización de la Administración del Parlamento,

RESUELVO:

1.º Designar interinamente a D. Tomás Mena García, funcionario del Cuerpo de Técnicos, Jefe de la Sección de Protocolo del Parlamento de Navarra con efectos del día 1 de marzo de 2026.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2026

La Letrada Mayor: Silvia Doménech Alegre

11-23/ELC-00005. Elección de la persona que ostentará la presidencia del Consejo de Transparencia de Navarra

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artículo 42.1.9ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, se acuerda:

1.º Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas a elección de la presidencia del Con-

sejo de Transparencia de Navarra **hasta las 15:00 horas del próximo día 16 de abril de 2026.**

2.º Trasladar el presente Acuerdo a los y las Portavoces de los Grupos Parlamentarios y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/CCPE-00002. Resolución del presidente de la Cámara de Comptos de Navarra por la que se aprueba la plantilla orgánica para 2026 y la relación de personal funcionario y eventual a 31 de diciembre de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, la Cámara de Comptos tiene competencias exclusivas en todo lo concerniente a su gobierno, régimen interior y personal a su servicio. Asimismo, dispone el artículo 32.2 que en todo lo no previsto en dicha ley foral se aplicará el Estatuto de régimen y gobierno interior del Parlamento de Navarra con inclusión de su régimen retributivo.

El artículo 14, apartado 1, del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra establece que anualmente, previo informe de la Junta de Personal, se aprobará la plantilla orgánica del personal al servicio de la Cámara, en la que se relacionarán los puestos de trabajo con indicación del nivel, requisitos, retribuciones complementarias y, en su caso, su provisión por libre designación. Asimismo, en su apartado 2, dispone que se elaborará anualmente, con cierre a 31 de diciembre de cada año, una relación de todos sus funcionarios en la que deberán constar sus datos personales, nivel, grado, puesto de trabajo y situación administrativa. Se considera conveniente, asimismo, adjuntar determinada información complementaria sobre el personal contratado, en comisión de servicios y en formación.

El secretario general de la institución ha presentado una propuesta de plantilla orgánica para 2026 y una relación de personal funcionario y eventual a su servicio a 31 de diciembre de 2025 que cuenta con los informes de la administradora, de la interventora y de la Junta de Personal de la Cámara de Comptos. En dicha propuesta se contempla la creación de un puesto de letrado y la asignación de un incremento del complemento del puesto de trabajo

del Técnico Superior Informático del 0,10 para equiparlo a otros puestos del mismo nivel.

En su virtud, esta Presidencia, en uso de sus facultades y competencias, y de las atribuciones delegadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 23 de enero de 1985,

HA RESUELTO:

Primero. Crear un puesto de trabajo de letrado, nivel A e identificado en plantilla con el número 1204.

Segundo. Incrementar el complemento del puesto de trabajo del Técnico Superior Informático en un 0,10 por ciento.

Tercero. Aprobar la plantilla orgánica de la Cámara de Comptos de Navarra para el año 2026, que se adjunta como documento anexo 1 a esta resolución.

Cuarto. Aprobar la relación de personal funcionario y eventual al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra a 31 de diciembre de 2025, que se adjunta como anexo 2 a esta resolución, así como la información complementaria que se adjunta en el anexo 3.

Quinto. Trasladar la presente resolución a la Mesa del Parlamento de Navarra para su conocimiento y a efectos de que ordene su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, y publicarla en la página web de la Cámara de Comptos.

En Pamplona, a 26 de febrero de 2026

El presidente de la Cámara de Comptos de Navarra: Ignacio Cabeza del Salvador

Anexo 1

Plantilla orgánica de la Cámara de Comptos para 2026

Puesto de trabajo	Número	Nivel	Régimen jurídico	Conocimiento Euskera	Libre designac.	Exclusividad	Puesto trabajo	Compl. Nivel	Compl. Específico
Presidente	1		P		X				
Secretaria Presidencia	1		G		X				
Secretario General	1	A	F		X	55	99,10		35
Auditor/a	4	A	F			55	99,10		10
Auditor/a	1	A	F	C1		55	99,10		10
Letrado/a	3	A	F			55	82,10		
Periodista-Traductor	1	A	F	C1		55	82,10		
Técnico Superior Informático	1	A	F			55	82,10		
Técnico de grado medio en sistemas informáticos	3	B	F			55	67,00		
Técnica Auditoría-Interventora	1	B	F			55	67,00		20
Técnico/a Auditoría	15	B	F			55	67,00		
Técnico/a Auditoría	3	B	F	C1		55	67,00		
Administradora	1	C	F		X	55	74,50	12	
Administrativo/a	5	C	F				62,68	12	
Administrativo/a	1	C	F	C1			62,68	12	
Oficial sistemas informáticos	1	C	F				62,68	12	
Servicios generales	1	D	F	B2			53,00	15	
TOTAL	44								

F: Funcionario

P: Presidente

G: Eventual de Gabinete-libre designación

Anexo 2

Relación de personal funcionario y eventual al servicio de la Cámara de
Comptos de Navarra a 31 de diciembre de 2025

Nº	Apellidos y nombre	Nivel	Grado	Puesto de trabajo	Situación administrativa
1000	Cabeza del Salvador, Ignacio	-	-	Presidente	Activo
1001	Mitxaus Barberena, Ainhoa	-	-	Secretaria de Presidencia	Activo
1201	Contreras López, José	A	8	Secretario General	Activo
1101	Aurrecoechea Gutiérrez, Miguel Ángel	A	7	Auditor	Activo
1102	García Logroño, José Javier	A	2	Auditor	Activo
1103	Moreno Orduña, Karen	A	5	Auditora	Activo
1104	Olaechea Estanga, Mª Asunción	A	8	Auditora*	Activo
1105	Vacante	A	-	Auditor/a	Cubierta – Serv. espec. para la formación
1202	Vacante	A	-	Letrado/a	Cubierta – Serv. espec. para la formación
1203	Sánchez Lerma, Gemma Angélica	A	6	Letrada	Activo
1301	Erbiti Zabalza, Fermín	A	7	Periodista-Traductor*	Activo
1401	Garbayo Sánchez, José Antonio	A	7	T.S. Sistemas Informáticos	Activo
2201	Martínez de Estíbariz Ochagavía, Javier	B	6	T.G.M. Sist. Informáticos	Activo
2202	Vacante	B	-	T.G.M. Sist. Informáticos	Cubierta - Comisión de Servicios
2203	Vacante	B	-	T.G.M. Sist. Informáticos	-
2101	Balduz Gil, Elvira	B	8	Técnica Auditoría	Activo
2102	Caños Hernández, Daniel	B	2	Técnico Auditoría	Activo
2103	Etxarte Zambrano, Maite	B	4	Técnica Auditoría	Activo
2104	García Cascante, Mª Esperanza	B	3	Técnica Auditoría	Activo
2105	Herrera Isasi, Begoña	B	5	Técnica Auditoría	Activo
2106	Landívar Roque, Irantzu	B	1	Técnica Auditoría	Activo
2107	Marticoarena Chapa, Javier Iñigo	B	7	Técnico Auditoría	Serv. espec. para la formación de auditor
2108	Martinikorena Matxain, Miren Edurne	B	5	Técnica Auditoría*/ Interventora	Activo
2109	Navarro Pérez, Saioa	B	2	Técnica Auditoría	Activo
2110	Navarro Aristorena, Aitor	B	3	Técnico Auditoría	Serv. especiales, en otra Administración
2111	Ondarra Erdocia, Rosario	B	2	Técnica Auditoría*	Activo
2112	Rodríguez Jiménez, Ainara	B	4	Técnica Auditoría*	Serv. espec. para la formación de letrada
2113	Ruiz Remirez, Carlos	B	1	Técnico Auditoría	Activo
2114	Sabalza Navallas, Marta	B	2	Técnica Auditoría	Activo
2115	San Martín Erice, Amaia	B	3	Técnica Auditoría	Activo
2116	Sarasa Amatriain, Nuria	B	2	Técnica Auditoría	Activo
2117	Sola Núñez, Miryam	B	1	Técnica Auditoría	Activo
2118	Vacante	B	-	Técnico/a Auditoría	-
2119	Vacante	B	-	Técnico/a Auditoría	-
3202	Vacante	C	-	O.T. Sistemas Informáticos	Cubierta - contrato administrativo
3101	Elizalde Elizalde, Mª Julia	C	8	Administradora	Activo
3102	Casado Redín, Cristina	C	8	Administrativa**	Activo
3103	Vacante	C	-	Administrativa	Cubierta - contrato administrativo
3104	García Fuentes, Mª Dolores	C	7	Administrativa	Activo
3105	Hernández Asiron, Mª Mercedes	C	6	Administrativa	Activo
3106	Lecumberri Zaratégui, Egipto	C	2	Administrativo/a	Activo
3107	Fernández Fernández, Mª José	C	4	Administrativo/a*	Activo
4101	Vacante	D	-	Servicios generales*	Cubierta-Contrato administrativo

*Con conocimiento de euskara.

**Secretaria interina del Presidente

Anexo 3

Información complementaria a la plantilla orgánica de la Cámara de Comptos de Navarra

I. Presidente de la Cámara de Comptos

Apellidos y nombre	Puesto de trabajo	Período
Cabeza del Salvador, Ignacio	Presidente	1 de enero a 31 de diciembre

II. Personal eventual de la Cámara de Comptos de Navarra en 2025

Apellidos y nombre	Puesto de trabajo	Período
Mitxaus Barberena, Ainhoa	Secretaria de Presidencia	1 de enero a 31 de diciembre

III. Personal contratado por la Cámara de Comptos de Navarra en 2025

Apellidos y nombre	Puesto de trabajo	Modalidad de contratación	Período
Maritorea Azkarate, Xabier	Servicios generales	Administrativa	1 de enero a 31 de diciembre
Dorremotzea Labiano, Arantza	Administrativo	Administrativa	1 de enero a 31 de diciembre
Ciordia Fillat, Carolina	Oficial sistemas informáticos	Administrativa	1 de enero a 31 de diciembre

IV. Personal en comisión de servicios en la Cámara de Comptos de Navarra en 2025

Apellidos y nombre	Puesto de trabajo	Período
Saiz Agustín, M ^a Dolores	TGM Sistemas Informáticos	1 de enero a 31 de diciembre

V. Personal funcionario que ha desarrollado actividades para su formación conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de Organización de la Cámara de Comptos durante 2025

Apellidos y nombre	Nivel	Puesto de trabajo	Formación	Nivel	Período formación
Martcorena Chapa, Javier	B	Técnico auditoría	Auditor	A	1 de enero a 31 de diciembre
Rodríguez Jiménez, Ainara	B	Técnica auditoría	Letrada	A	1 de enero a 31 de diciembre

